



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - N° 10648

Lunes 5 de Enero de 2009

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley N° 5825 - Dto. N° 1753/08 - Apruébase el «Proyecto Unico de Código Fiscal en la Sección Relacionada con el Impuesto Automotor» .....	2-3
Ley N° 5826 - Dto. N° 1754/08 - Apruébase en Todos sus Términos la Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones .....	3-4
Ley N° 5829 - Dto. N° 1771/08 - Apruébanse las Addendas a los Protocolos Adicionales de Descentralización de Instituciones Suscritos Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las Ciudades de Rawson, José de San Martín y El Maitén .....	4-5
Ley N° 5830 - Dto. N° 1772/08 - Adhiérese en Todos sus Términos y Alcances a la Ley Nacional N° 26361 .....	5-6
Ley N° 5831 - Dto. N° 1773/08 - Establécese el Régimen de Reemplazos para los Diputados Provinciales que se Encuentren Comprendidos en la Causal de Impedimento Prevista en el Artículo 124 de la Constitución de la Provincia del Chubut .....	6

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. N° 1031 .....	6-7
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2008 - Res. N° 529, 530, 607, 609, 613, 614, 615, 616, 618, 619, 620, XIII-778, XIII-779, XIII-780, XIII-784, XIII-790, XIII-792, XIII-793, XIII-794, XIII-795, XIII-799, XIII-800, XIII-807 a XIII-814 .....	7-12
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2008 - Res. N° 227 .....	12
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2008 - Res. N° IV-193 .....	13
Dirección General de Rentas Año 2008 - Res. N° 836, 843, 844, 850, 852, 853, 856, 857, 858, 861 a 876, 879, 884 a 887 y 889 .....	13-16

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques Año 2008 - Disp. N° 129, 138 y 141 .....	16-17
--	-------

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos.....	17-22
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO APAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### APRUEBASE EL "PROYECTO ÚNICO DE CÓDIGO FISCAL EN LA SECCIÓN RELACIONADA CON EL IMPUESTO AUTOMOTOR"

#### LEY Nº 5.825

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIÓN CON FUERZA DE

#### LEY :

Artículo 1º.- APRUEBASE el "Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor", que consta como Anexo de la Resolución Nº 9/08 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 2º.- INVÍTASE a los Municipios y Comisiones de Fomento a aprobar el Proyecto a que se hace referencia en el artículo anterior.

Artículo 3º.- MODIFÍCANSE los artículos 181 a 191 de la Ley Nº 5.450, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"TÍTULO IV – Impuesto a los vehículos

Artículo 181.- Por todo vehículo automotor, acoplado, motovehículo y maquinarias especiales, en adelante vehículos, radicados en la jurisdicción provincial, se aplicará anualmente un impuesto de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente y en la respectiva norma tributaria anual.

Se considerará radicado en la jurisdicción provincial todo vehículo inscripto en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, cuyo titular registral se domicilie en jurisdicción provincial, fuera de los ejidos municipales.

Artículo 182.- Los propietarios o responsables de los vehículos comprendidos en la presente norma deberán inscribirlos en los plazos y condiciones que establezca la Dirección en el registro que al efecto llevará la misma.

Artículo 183.- Para los vehículos cero kilómetro, el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de la inscripción inicial en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas que venzan con posterioridad a dicha fecha y la proporción del anticipo y/o cuota vencida en el mes de inscripción. A tal efecto la Dirección deberá adecuar la o las liquidaciones a fin de que el impuesto anual resulte proporcional al tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción en el Registro.

Artículo 184.- Por los vehículos que se solicite el alta por cambio de radicación en una jurisdicción, en el período fiscal en curso, deberá abonarse el gravamen

a partir de la fecha en que se produzca el cambio de radicación.

El impuesto pagado en el lugar de procedencia hasta la finalización del período fiscal en curso, liberará al contribuyente del pago del gravamen por los meses posteriores a la fecha del cambio de radicación, debiendo para ello presentar ante la Dirección el Certificado de Libre Deuda y Baja extendido por la jurisdicción de procedencia para la acreditación de los pagos efectuados.

Artículo 185.- No se procederá a dar de baja en esta jurisdicción a vehículos que no realicen previamente el trámite pertinente ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y que no se hallen libres de deuda de este gravamen, infracciones, multas y accesorios a la fecha de la solicitud.

Por los vehículos que se solicite la baja por cambio de radicación en el período fiscal en curso, deberá abonarse el gravamen hasta el período mensual en que se efectúa la misma.

Artículo 186.- En los casos que las bajas se produzcan por Robo, Hurto o Siniestro con destrucción total se tributará el gravamen correspondiente hasta la fecha que conste en la denuncia policial o judicial.

Si en el caso de robo o hurto se recuperase la unidad con posterioridad a la baja, el propietario o responsable estará obligado a solicitar su reinscripción y el nacimiento de la obligación fiscal se considerará a partir de la fecha de recupero, determinada por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, debiendo abonarse los anticipos y/o cuotas en igual forma a la establecida en el artículo 183.

En caso de baja definitiva del vehículo por desarme, destrucción, desgaste, envejecimiento o desgace, se tributará el gravamen hasta la fecha de baja establecida por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

#### BASE IMPONIBLE

Artículo 187.- La base imponible de los vehículos (incluidas las pick ups que no sean consideradas como utilitarios) estará dada por la valuación provista por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios vigente al mes de junio del año anterior al que corresponde el impuesto, excepto para los utilitarios, tales como furgones, camiones, transporte de pasajeros (microómnibus-colectivos-microbus), semirremolques, chasis con y sin cabina, carrocerías, acoplados, casillas rodantes, maquinarias especiales y similares, cuya base imponible se determinará en función del modelo-año, peso, carga y tipo de rodado. Facúltase a la Dirección a efectos de definir los requisitos a cumplimentar para la categorización como utilitarios.

Los vehículos que no tengan valuación asignada al momento del nacimiento de la obligación fiscal, tributarán el impuesto sobre el valor que fije la Dirección. Facúltase a la Dirección para resolver sobre los casos de determinación dudosa que pudieran presentarse.

Los vehículos cero kilómetro tributarán en base al valor final de la factura de compra, incluidos los impuestos, o la valuación provista por el Registro Nacional

de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, el que resulte mayor.

Los vehículos denominados "camión tanque" y "camión jaula" y aquellos utilizados de manera que sus secciones se complementen recíprocamente constituyendo una unidad de las denominadas "semi-remolques", se clasificarán como dos vehículos separados.

### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 188.- Son contribuyentes los propietarios, titulares registrales, de vehículos sujetos al impuesto.

Son responsables solidarios del pago del impuesto:

a) Los poseedores o tenedores de los vehículos sujetos al impuesto.

b) Los vendedores o consignatarios de vehículos cero kilómetro o usados. Antes de la entrega de las unidades, los vendedores o consignatarios deberán entregar a los compradores el comprobante de pago del Impuesto establecido en este Título y el Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección. Dicha documentación no exime a los vendedores o consignatarios de responsabilidad, los mismos serán responsables hasta tanto se efectúe la transferencia o bien se presente la Denuncia de Venta en los términos del artículo 189. En ambos casos deberá efectuarse previamente dicho trámite ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios pertinente.

Artículo 189.- Los titulares registrales podrán limitar su responsabilidad tributaria mediante Denuncia Impositiva de Venta formulada ante la Dirección, la que tendrá efectos a partir de la fecha de su presentación. Serán requisitos para efectuar dicha denuncia no registrar, a la fecha de la misma, deudas referidas al gravamen y sus accesorios, haber formulado Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, identificar fehacientemente -con carácter de declaración jurada- al adquirente y acompañar la documentación que a estos efectos determine la Dirección.

La falsedad de la declaración jurada a que se refiere el párrafo anterior y/o de los documentos que se acompañen, inhibirá la limitación de responsabilidad tributaria.

En caso de error imputable al denunciante que imposibilite la notificación al nuevo responsable, la Denuncia Impositiva de Venta no tendrá efectos mientras que aquél no sea salvado.

### EXENCIONES

Artículo 190.- Están exentos del pago del Impuesto:

- Los vehículos propiedad de la Provincia del Chubut y sus dependencias.
- Los vehículos automotores cuyo modelo, de acuerdo al título de propiedad, exceda los 20 (veinte) años de antigüedad.
- Los vehículos históricos inscriptos en el padrón de la Dirección.
- Los vehículos pertenecientes a las Iglesias y cultos oficialmente reconocidos.
- Los vehículos de propiedad de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

f) Los vehículos de propiedad de los Estados extranjeros acreditados ante el gobierno de la Nación.

g) Los vehículos de propiedad de personas discapacitadas motrices, siempre que la discapacidad se acredite con certificado aprobado por la Dirección. La exención alcanzará a un solo vehículo por beneficiario y se mantendrá mientras conserve su titularidad registral.

### PAGO

Artículo 191.- El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y término de pago del presente impuesto."

Artículo 4°.- DERÓGANSE los artículos 192° a 198° inclusive de la Ley N° 5.450.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

### Dto. N° 1753/08

Rawson, 29 de Diciembre de 2008

### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el "Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el Impuesto Automotor"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5825  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**APRUEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS LA  
ADDENDA AL PROTOCOLO ADICIONAL DE DESCEN-  
TRALIZACIÓN DE INSTITUCIONES**

**LEY N° 5.826**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY :**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones suscripto el día 23 de Marzo de 2.006, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, aprobado por Ley N° 5.575, suscripta en la ciudad de Rawson, el día 22 de julio de 2.008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM, y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Intendente Don Carlos Tomás ELICECHE, protocolizada al Tomo 3 – Folio 285 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 7 de agosto de 2008, ratificada mediante Decreto N° 1277/08 que tiene por objeto modificar los incisos a) y b) del Artículo 8° a efectos de elevar las sumas anuales que se transfieren al citado Municipio, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 206.424,00) a abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DOS (\$ 17.202,00) destinada a la implementación de los Proyectos Institucionales Integrales de contención, atención, promoción, cuidado y albergue de niñas y niños ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, del Mini Hogares de Puerto Madryn y la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 240.960,00) a abonarse en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL OCHENTA (\$ 20.080,00), destinada al pago de Contratos de Personal, asimismo se establece que dichas sumas podrán ser modificadas y/o actualizadas en lo sucesivo por resolución del señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1754/08**  
 Rawson, 29 de Diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos la Addenda al Protocolo Adicional de Descentralización de Instituciones suscripto el día 23 de Marzo de 2.006, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Municipio de la ciudad de Puerto Madryn, aprobado por Ley N° 5.575, suscripta en la ciudad de Rawson, el día 22 de julio de 2.008, protocolizada al Tomo 3 – Folio 285 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 7 de agosto de 2008, ratificada mediante Decreto N° 1277/08; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de diciembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5826  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
 Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**APRÚEBANSE LAS ADDENDAS A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES DE DESCENTRALIZACIÓN DE INSTITUCIONES SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y LOS MUNICIPIOS DE LAS CIUDADES DE: RAWSON, JOSÉ DE SAN MARTÍN Y EL MAITÉN.**

**LEY N° 5.829**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY :**

Artículo 1°.- Apruébanse en todos sus términos las Addendas a los Protocolos Adicionales de Descentralización de Instituciones suscriptos entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las ciudades de: Rawson, José de San Martín y El Maitén, protocolizadas al Tomo 4 – Folios 041, 042 y 043 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 21 de agosto de 2.008, ratificadas mediante Decreto N° 1.278/08, que tienen por objeto modificar el inciso a) del Artículo 8°, a efectos de elevar las sumas anuales que se transfieren a los citados Municipios, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente Ley, destinadas a la implementación del Proyecto Institucional Integral de prevención, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de vulneración o violación de sus derechos, en los Hogares transferidos, asimismo se establece que dichas sumas podrán ser modificadas y/o actualizadas en lo sucesivo por Resolución del señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1771/08.**

Rawson, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueban en todos sus términos las Addendas a los Protocolos Adicionales de Descentralización de Instituciones suscriptos entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y los Municipios de las ciudades de: Rawson, José de San Martín y El Maitén, protocolizadas al Tomo 4 – Folios 041, 042 y 043 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 21 de agosto de 2.008, ratificadas mediante Decreto N° 1.278/08; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5829  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

**ADHIÉRESE EN TODOS SUS TÉRMINOS Y ALCANCES A LA LEY NACIONAL N° 26.361**

### **LEY N° 5.830**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY :**

Artículo 1°.- Adhiérese en todos sus términos y alcances a la Ley Nacional N° 26.361.

Artículo 2°.- Establécese como autoridad de aplicación de la presente a la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependien-

te de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, para intervenir en el control, vigilancia y resolución de todos los conflictos que se sucedan, de oficio o a petición de parte por la Ley Nacional N° 24.240 reformada por la Ley Nacional N° 26.361, y sus respectivos decretos reglamentarios, la Ley Provincial N° 4.219 con las reformas que se consideren y sus respectivos decretos reglamentarios.

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 3° de la Ley Provincial N° 4.219, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Los municipios que en forma expresa adhieran a las disposiciones de la presente Ley podrán ejercer las facultades de control y vigilancia de las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.240 y su modificatoria Ley Nacional N° 26.361. Los municipios deberán adherir expresamente al Capítulo III de la presente. La autoridad de aplicación provincial podrá actuar en forma concurrente con los municipios en el ejercicio de las facultades de control y vigilancia, reservándose la facultad de juzgamiento de las infracciones que se sometan a tratamiento en el marco de la citada Ley Nacional”.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1772/08.**

Rawson, 30 de Diciembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se adhiere en todos sus términos y alcances a la Ley Nacional N° 26.361; se establece como autoridad de aplicación a la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, para intervenir en el control, vigilancia y resolución de todos los conflictos que se sucedan, de oficio o a petición de parte por la Ley Nacional N° 24.240 reformada por la Ley Nacional N° 26.361, y sus respectivos decretos reglamentarios, la Ley Provincial N° 4.219 con las reformas que se consideren y sus respectivos decretos reglamentarios; y se modifica el artículo 3° de la Ley Provincial N° 4219; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2.008 y la facultad que otorga al

Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5830  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**ESTABLÉCESE EL RÉGIMEN DE REEMPLAZOS PARA LOS DIPUTADOS PROVINCIALES QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY Nº 5.831**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY :**

Artículo 1º.- Establécese el Régimen de Reemplazos para los Diputados Provinciales que se encuentren comprendidos en la causal de impedimento prevista en el Artículo 124 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Se considerará impedimento, en el marco de la presente ley, a la circunstancia fáctica que obstaculice al Diputado cumplir con las funciones del cargo establecidas en la Constitución Provincial y en el Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura y no configure una superposición funcional, en cuyo caso será de aplicación el Artículo 126 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 3º.- Cuando un Diputado invoque una determinada circunstancia como causal de impedimento, deberá informar de manera fehaciente a la Cámara, a través de su Presidente, para su tratamiento en la primer sesión subsiguiente en la que se resolverá por mayoría simple su aceptación o rechazo.

Artículo 4º.- En caso de producirse la ausencia por impedimento, la Cámara por mayoría simple decidirá la incorporación o no del diputado suplente. Decidido el reemplazo y a los efectos de su incorporación deberá observarse el Capítulo 1 del Reglamento Orgánico de la Honorable Legislatura. El reemplazante cesará en sus funciones cuando se reincorpore el titular.

Artículo 5º.- Resuelta la aceptación conforme al artículo 3º, el Diputado continuará percibiendo su dieta, en tanto no esté comprendido en alguna de las situaciones previstas en los Artículos 126 y 129 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 6º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1773/08.**

Rawson, 30 de Diciembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al régimen de reemplazos para los Diputados Provinciales que se encuentren comprendidos en la causal de impedimento prevista en el Artículo 124 de la Constitución de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 12 de Diciembre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5831  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**RESOLUCION**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**Resolución N° 1031/08**

Rawson, 29 de Diciembre de 2008

VISTO:

El artículo 38º del Código Fiscal Ley N° 5450, la Ley N° 3098 y sus modificatorias y la Resolución General N° 09/2008 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral 18.8.77); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera

de los ejidos municipales y los ganaderos, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 116º de la Ley Nº 5450, corresponde adherir a la Resolución General Nº 09/2008 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2009 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período fiscal 2009, para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales y para los ganaderos, incluyendo aquellos contribuyentes que estuvieren exentos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas  
de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Adherir a lo establecido por la Resolución General Nº 09/2008 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el 30 de junio del año 2009 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2008 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- Establecer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, el quince (15) del mes siguiente al de la obtención de los ingresos imposables, o hábil inmediato posterior, como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al ejercicio fiscal.

Esta disposición no incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3º.- Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2008 operará el 30 de junio del año 2009 para los siguientes contribuyentes:

- 1) los mencionados en el artículo precedente incluyendo los exentos;
- 2) los contribuyentes que desarrollen actividad ganadera.

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 05-01-09 V: 09-01-09

## ANEXO I

### IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL FECHAS DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON Nº DE INSCRIPCIÓN TERMINADOS EN (DÍGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Febrero 2009	13	16	17	18	19
02	Marzo 2009	13	16	17	18	19
03	Abril 2009	13	14	15	16	17
04	Mayo 2009	13	14	15	18	19
05	Junio 2009	16	17	18	19	22
06	Julio 2009	13	14	15	16	17
07	Agosto 2009	13	14	18	19	20
08	Septiembre 2009	14	15	16	17	18
09	Octubre 2009	13	14	15	16	19
10	Noviembre 2009	13	16	17	18	19
11	Diciembre 2009	14	15	16	17	18
12	Enero 2010	13	14	15	18	19

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Nº 529**

**05-11-08**

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de la Licitación Privada Nacional Nº 06 – PROMSE-UEJ (CHUBUT) 2008, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), cuyo objeto es la construcción de una (1) sala de informática y obras menores en la Escuela Nº 747 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Presupuesto Oficial de la Licitación Privada Nacional Nº 06 – PROMSE – UEJ (CHUBUT) – 2008, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), con base Agosto 2008, asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 201.847,56).

Artículo 3º: FIJAR como fecha, hora y lugar de apertura del llamado a Licitación Privada Nacional Nº 06 – PROMSE – UEJ (CHUBUT) – 2008, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), el día 27 de Noviembre de 2008 a las 11:00 horas en el Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada Nacional aprobada en el Artículo 1º de la presente, a la Arquitecta BAZAN, Graciela Inés (M.I. N° 14.474.830 - Clase 1961), a la Doctora GONZALEZ, Liliana Beatriz (M.I. 11.402.910 - Clase 1955), por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) del Programa de Mejoramiento Educativo (PROMSE), y al Coordinador del mencionado Programa, Profesor SALAZAR, Gabriel Pablo (M.I. N° 17.783.392 - Clase 1966).

**Res. N° 530 05-11-08**

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de la Licitación Privada Nacional N° 05 – PROMSE-UEJ (CHUBUT) 2008, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), cuyo objeto es la construcción de una (1) sala de informática y obras menores en la Escuela N° 712 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º: ESTABLECER que el Presupuesto Oficial de la Licitación Privada Nacional N° 05 – PROMSE – UEJ (CHUBUT) – 2008, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), con base Agosto de 2008, asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$ 255.420,40).

Artículo 3º: FIJAR como fecha, hora y lugar de apertura del llamado a Licitación Privada Nacional N° 05 – PROMSE – UEJ (CHUBUT) – 2008, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), el día 27 de Noviembre de 2008 a las 09:00 horas en el Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada Nacional aprobada en el Artículo 1º de la presente, a la Arquitecta BAZAN, Graciela Inés (M.I. N° 14.474.830 - Clase 1961), a la Doctora GONZALEZ, Liliana Beatriz (M.I. N° 11.402.910 - Clase 1955), por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ) del Programa de Mejoramiento Educativo (PROMSE), y al Coordinador del mencionado Programa, Profesor SALAZAR, Gabriel Pablo (M.I. N° 17.783.392 - Clase 1966).

**Res. N° 607 12-12-08**

Artículo 1º: Hacer efectivo el primer pago retroactivo del estipendio por beca de post-grado Tipo I, a la becaria Licenciada María Sol PEREZ AGUIRREBURUALDE (M.I. N° 29.318.860), desde el 01 de abril de 2008 al 31 de diciembre de 2008, por un monto total de PESOS: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00).

Artículo 2º: Establecer que la becaria deberá remitir a la brevedad, un recibo mensual rubricado, a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Autorizar a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer en forma

mensual los pagos sucesivos según lo indique la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa: 5 - I. P. P: 513 - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 609 12-12-08**

Artículo 1º) ASIGNAR envío especial de partidas para madera y elementos de ferretería a Establecimientos Educativos de las Regiones I, III, IV y V, con el fin de solventar el gasto de materiales para la construcción y reparación de invernáculos necesarios para el desarrollo de Proyectos Productivos, por un total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 86.800,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programas: 17 - Partidas: 2.1.5 y 2.9.3 - Ejercicio 2008.

**Res. N° 613 15-12-08**

Artículo 1º: DAR de baja el padrinazgo de la Escuela N° 101 de la localidad de Dolavon por parte de la Empresa "Fibrasur S.A." de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorizar el ejercicio del padrinazgo por parte de los ex Combatientes de Malvinas residentes en la localidad de Dolavon, en la Escuela N° 101 de la citada localidad, dependiente de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXXIV, Artículos 150º y 151º, Inciso b) del Reglamento General de Escuelas.

Artículo 3º: Agradecer a los ex Combatientes de Malvinas por la deferencia en apadrinar la Escuela N° 101 de la localidad de Dolavon.

Artículo 4º: Establecer que la Dirección de la Escuela N° 101 dispondrá oportunamente la realización del acto de aceptación oficial del padrinazgo.

**Res. N° 614 15-12-08**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el "6to. Encuentro Federal de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada", organizado por COORDIEP (Junta Coordinadora de Asociaciones de la Enseñanza Privada), que se realizó los días 3, 4, 5 y 6 de Noviembre del 2008, en la ciudad de Mendoza, el mismo estuvo destinado a los propietarios de instituciones de gestión privada, representantes y/o apoderados legales, administradores, directivos y docentes de los institutos de gestión privada confesionales y no confesionales.

**Res. N° 615 15-12-08**

Artículo 1º: Determinar que, a partir del mes de Noviembre del año 2008, el cupo mensual de adquisición en forma directa de vales de combustible al Banco del Chubut, será de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).



Artículo 2º: El gasto que demande el presente trámite, que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Partida 256, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 616** **18-12-08**

Artículo 1º: APROBAR la contratación efectuada con la firma Calypso Revestimientos del Señor Daniel Benjamín Gel para la provisión y colocación de 190 metros lineales de cinta antideslizante de 50 milímetros color negro pesada exterior de alto tránsito en las escaleras de acceso al Ministerio de Educación, por un total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 9.998,00), según lo dispuesto por el artículo 95 inciso c) apartado 1º de la Ley N° 5447, con la excepción prevista en el artículo 83º del Decreto N° 777/06, conforme lo establece el inciso g) del mismo Artículo.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Ejercicio 2008.

**Res. N° 618** **18-12-08**

Artículo 1º: Incorporar en el Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal, No Incorporadas a la Enseñanza Oficial, al Centro de Estudios Integrales de Estética (C.E.I.E), ubicado en Conesa N° 226 de la ciudad de Rawson, con el Número 1655 y Código Único Escolar (C.U.E) N° 2600666-00.

Artículo 2º: Disponer que la Inscripción en el Registro no conlleva el reconocimiento de los estudios o de los cursos ofrecidos por dicha Institución y no genera ningún tipo de responsabilidad civil, por parte de este Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Establecer que la Institución deberá especificar en los membretes, logos y publicidades que utilice: nombre de la Institución, número de inscripción en el Registro y la leyenda "No incorporado a la Enseñanza Oficial".

Artículo 4º: Determinar que en toda certificación emitida por el Instituto deberá colocarse en lugar visible "SIN VALIDEZ OFICIAL", atendiendo a que las actividades que brinda no constituyen carreras ni cursos con planes oficialmente aprobados.

Artículo 5º: Estipular que la Entidad Propietaria y el Director de la Institución de Gestión Privada de Educación No Formal, serán responsables de que el desarrollo de las actividades se ajuste a la información que previamente haya proporcionado a la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 6º: Establecer que la Institución deberá presentar anualmente y al 30 de junio de cada año, la Habilitación Comercial, la documentación requerida por la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa y las modificaciones que se hayan realizado en cuanto a las ofertas educativas.

**Res. N° 619** **18-12-08**

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 1 de la Ley N° 5447, reglamentado por el Artículo 83º Inciso g) del Decreto N° 777/06, con la firma "AUTOSUR S.A.", concesionario oficial Renault, para el pago del service de los 120.000 Km. del vehículo Megane dominio EVF 952, que se encuentra al servicio del Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa, por un monto total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$ 4.974,47).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 – Partidas 3.3.2 Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

**Res. N° 620** **18-12-08**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el Proyecto "Clases de Apoyo a Mayores de 25 años", a cargo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) de la ciudad de Trelew, las que dieran inicio en el ciclo lectivo de 2005, continuando en el ciclo lectivo de 2008, el citado acontecimiento esta destinado a adultos mayores de 25 años postulantes a la evaluación universitaria, para el ingreso sin título de educación media.

**Res. N° XIII-778** **19-12-08**

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de abril de 2008, al agente Baldomero RAIN (MI N° 07.810.619 - Clase 1943), en el cargo Peón, 1-018 - Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región III de la ciudad de Esquel, quien fuera designado mediante Decreto N° 309/88.-

Artículo 2º: Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26º del Decreto Ley N° 1987, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114º del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes del agente mencionado en el Artículo 1º, nueve (9) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-779** **19-12-08**

Artículo 1º: RECONOCER la cantidad de cinco mil doscientas treinta y ocho (5.238) horas extraordinarias.

rias realizadas en el mes de julio de 2008, dos mil novecientas setenta y siete (2.977) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2008, doscientas treinta y dos (232) horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo 2008 y treinta y un (31) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2008, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

**Res. N° XIII-780 19-12-08**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Esteban Osvaldo ESPOSITO, (MI N° 07.810.615 - Clase 1942), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 17 con internado, de la localidad de Tecka, en el que fuera designado mediante Resolución N° 916/78 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de julio de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria Proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-784 19-12-08**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la docente DANUNZIO, Marina Natalia (MI N° 25.597.207 - Clase 1977) en un cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 557 jornada simple de Trevelin, a partir del 27 de Febrero de 2006, por razones particulares.-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-790 19-12-08**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente MORES, Débora Natalia (MI N° 24.088.392 - Clase 1974), para desarrollar tareas como Coordinadora del Albergue N° 5007 de señoritas de la localidad de Trevelin, en el cargo: Maestro de Orientación y Tutoría (MOT), Interino, de la Escuela N° 758 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de Octubre de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicios a la docente MORES, Débora Natalia (MI N° 24.088.392 - Clase 1974), para desarrollar tareas como Coordinadora del Albergue N° 5007 de señoritas de la localidad de Trevelin, en el cargo: Maestro de Orientación y Tutoría (MOT), Interino, de la Escuela N° 758 de la ciudad de Esquel, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-792 19-12-08**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones del docente LÓPEZ, Miguel Ángel (MI N° 28.738.046 - Clase 1968), para desempeñar tareas en la Municipalidad de Alto Río Senguer, en el cargo: Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Media, Interino, de la Escuela N° 716 de la citada localidad, a partir del 12 de Mayo de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicios al docente LÓPEZ, Miguel Ángel (MI N° 28.738.046 - Clase 1968), para desempeñar tareas en la Municipalidad de Alto Río Senguer, en el cargo: Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Media, Interino, de la Escuela N° 716 de la citada localidad, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°: Establecer que la verificación de la asistencia del mencionado docente estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-793 19-12-08**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente PAVEZ, Mónica Sandra (MI N° 18.053.974 - Clase 1966), para desempeñarse en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Privada, de este Ministerio, en el cargo: Vicedirector de 3ra Escuela Media, Interino, de la Escuela N° 786 de la ciudad de Puerto Madryn, y diez (10) horas cátedra de la Asignatura Matemática, Situación de Revista: Interina, de la Escuela N° 710 de la misma ciudad, a partir del 06 de Octubre de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicios a la docente PAVEZ, Mónica Sandra (MI N° 18.053.974 - Clase 1966), para desempeñarse en el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Privada, de este Ministerio, en el cargo: Vicedirector de 3ra Escuela Media, Interino, de la Escuela N° 786 de la ciudad de Puerto Madryn, y diez (10) horas cátedra de la Asignatura Matemática, Situación de Revista: Interina, de la Escuela N° 710 de la misma ciudad, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-794 19-12-08**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente AMHED, Silvia Beatriz (MI N° 28.789.226 - Clase 1981), para desempeñarse como Maestra de Sección en el Jardín Maternal Municipal N° 2.412 del balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, en el cargo: Maestro de Educación Inicial, Interino, de la Escuela N° 69 de Colonia Cushamen, a partir del 03 de Marzo de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicios a la docente AMHED, Silvia Beatriz (MI N° 28.789.226 - Clase 1981), para desempeñarse como Maestra de Sección en el Jardín Maternal Municipal N° 2.412 del balneario Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, en el cargo: Maestro de Educación Inicial, Interino, de la Escuela N° 69 de Colonia Cushamen, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 19 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°: Establecer que la verificación de la asistencia de la mencionada docente estará a cargo del sector de Personal competente al área de desempeño.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1 - Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-795 19-12-08**

Artículo 1°: TRANSFERIR a partir del 20 de febrero de 2008, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 430, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 448, ambas de la ciudad de Puerto Madryn, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su titular, señora CERVIÑO OROZCO, Susana Aída (M.I. N° 18.694.131 - Clase 1950).

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su titular, señora MAC LEAN, Estela Haydee (M.I. N° 16.473.524 - Clase 1963).

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su

titular, señora MARTINEZ, María Elena (M.I. N° 20.095.268 - Clase 1968).

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante por renuncia de PEZZELATO, Rita Marcela (M.I. N° 17.065.104 - Clase 1964), por Resolución XIII N° 345/08.

**Res. N° XIII-799 19-12-08**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente GIRARD, Carlos Alfonso (MI N° 10.197.768 - Clase 1953) en un cargo Supervisor Técnico Escolar Titular de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 01 de Septiembre 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, diecinueve (19) días de licencia no usufructuada por el año 2007, y cuarenta (40) días de licencia proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 4: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-800 19-12-08**

Artículo 1°: RECONOCER la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor MARTINELLI, Marcelo Fabián (MI N° 25.753.984-Clase 1977), para desarrollar tareas de asistencia en el Área Informática de la Delegación VI de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Julio de 2008 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°: ASIGNAR, desde la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario, veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor MARTINELLI, Marcelo Fabián (MI N° 25.753.984-Clase 1977), para desarrollar tareas de asistencia en el Área Informática de la Delegación VI de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 23: Educación Científica y Técnica-Actividad 1 - Educación Científica y Técnica-Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-807 19-12-08**

Artículo 1°: ASIGNAR a partir del 17 de mayo de 2007, un (1) cargo de Maestro de Ciclo a la Escuela N° 515, dependiente de la Supervisión de Educación Especial de la Región VI de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-808 19-12-08**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2009 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 431 jornada simple de Trelew, Provincia del Chubut, señora PEREZ, Claudia Bibiana (M.I. N° 20.142.367 –Clase 1968), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° XIII-809 19-12-08**

Artículo 1º) PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2009 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 456 de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, señora MORALES, Patricia Anahí (M.I. N° 21.354.276 –Clase 1970), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° XIII-810 19-12-08**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2009 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 96 jornada simple de Los Rápidos, Provincia del Chubut, señora JUAREZ, Gladys Ruth (M.I. N° 21.002.786 –Clase 1969), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° XIII-811 19-12-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FERRARIS, María Luisa, (MI N° 05.280.374 - Clase 1946) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 161 jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 Octubre de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-  
Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-812 19-12-08**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio

Interjurisdiccional por el período lectivo 2009, interpuesto por la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela Especial N° 512 de Trelew, Provincia del Chubut, señora BASTIAN, Silvia Inés (M.I. N° 17.465.403 – Clase 1965), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° XIII-813 19-12-08**

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora NAVARRO, Romina Beatriz (MI N° 25.138.406 - Clase 1976), para desempeñarse como Coordinadora representante de la ATE (Asociación Trabajadores del Estado)-Chubut, en lo concerniente al Programa de Capacitación de Personal Operativo de Escuelas, a partir del 01 de Noviembre de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR desde la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad de por cumplimentado el motivo por el cual fue convocada, veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora NAVARRO, Romina Beatriz (MI N° 25.138.406 - Clase 1976), para desempeñarse como Coordinadora representante de la ATE (Asociación Trabajadores del Estado)-Chubut, en lo concerniente al Programa de Capacitación de Personal Operativo de Escuelas.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-814 19-12-08**

Artículo 1º: RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 11/08 y su rectificatoria parcial N° 16/08 emanadas de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal y la Dirección General de Recursos Humanos, por la cual se tramitaron los traslados de docentes titulares de establecimientos educativos de la Provincia.

---

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO  
E INVERSIONES**

**Res. N° 227 23-12-08**

Artículo 1º: Reconocer los gastos erogados por la Lic. Daniela OLGUÍN en virtud de la comisión de servicios realizada en la ciudades de San Carlos de Bariloche y Esquel, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 260,50).-  
Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 260,50) en el SAF 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 19 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 9 –UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**Res. N° IV-193** **18-12-08**

Artículo 1°.- Declarar la existencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61° inciso a) del Decreto Ley N° 1987, en el Sumario Administrativo N° 13-DS-07, caratulado "S/Presuntas irregularidades detectadas en el Servicio de Protección de Derechos", que se tramita por Expediente N° 5146-MFyPS-06, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 135/142 de los presentes actuados.

Artículo 2°.- Aplicar la suspensión por el término de quince (15) días, a la agente Claudia Beatriz del Carmen MUNDLER (D.N.I. N° 18.429.655 – Clase 1967) Cargo Profesional – Categoría 5 – Ley N° 4262 – dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por los hechos denunciados en el Expediente N° 5146-MFyPS-06, conforme lo determinado en el Artículo 47° Apartado I inciso b) del Decreto Ley N° 1987 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.

Artículo 3°.- Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo determinado en el in fine de fojas 142, del Expediente N° 5146-MFyPS-06.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. N° 844** **17-11-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente PFISTERER S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-903234-01 CUIT N° 30-69331358-5, con domicilio en Velez Sarsfield N° 464 de Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 17 de Noviembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. N° 850** **25-11-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente MASISA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-986642-4 C.U.I.T. N° 30-65655371-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 359 –P. 15 – Of. 1 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 25 de Noviembre de 2008, una constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. N° 852** **25-11-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910939-5 C.U.I.T. N° 30-59128733-4, con domicilio en Vedia N° 3892 de Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 24 de Noviembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. N° 853** **26-11-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente ROGUANT SRL., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-947956-6 C.U.I.T N° 30-63631621-7, con domicilio en Lavalle 1768 –P.5 – OF 49 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. N° 856** **26-11-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, CUIT N° 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí N° 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos conta-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 836** **31-10-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente BAKER HUGUES ARGENTINA S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-870252-1 C.U.I.T. N° 30-50447541-3, con domicilio en México 1661 – Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 31 de Octubre de 2008, una constancia de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. N° 843** **17-11-08**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. N° 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista N° 360 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 17 de Noviembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

dos a partir del 26 de Noviembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 857 28-11-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ARIMEX IMPORTADORA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-912239-3, CUIT Nº 30-54039667-8 con domicilio en Avenida Andrés Rolón Nº 1107 San Isidro Buenos Aires Argentina, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 858 28-11-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-924750-5, CUIT Nº 30-52585827-4, con domicilio en Caruhue Nº 1096 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 861 01-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente PATROL Y ASOCIADOS S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-049978-1, CUIT Nº 30-70751184-9, con domicilio en Avenida Juan de Garay Nº 80 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 01 de Diciembre de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 862 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, OFICINA ANTICORRUPCION, Nº de Agente 15.103 – C.U.I.T. 30-70716039-6, domiciliado en Alejandro Maiz Nº 377/379 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 863 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de

Retención, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, Nº de Agente 18.001 – C.U.I.T. 30-70762751-0, domiciliado en Moreno Nº 561 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 864 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, Nº de Agente 15.015 – C.U.I.T. 30-70924100-8, domiciliado en Democracia Nº 51 Piso 3º de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 865 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, WEINSTEIN RAUL LEONARDO - WEINSTEIN RAUL NORBERTO – WEINSTEIN MARCELO EDUARDO, Nº de Agente 24.019, domiciliado en Tehuelches y Lan de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia Del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 866 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, Nº de Agente 15.008, domiciliado en R. Jones de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 867 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, ESTUARDO HERMANOS DE ESTUARDO GUIDO E. Y ESTUARDO ROBERTO P., Nº de Agente 24.013 – C.U.I.T. 30-67034020-8, domiciliado en Ameghino 2119 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 868 01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, AGÜERO BERTA ISABEL, Nº de Agente

24024 – C.U.I.T. 27-05724178-6, domiciliado en Gregorio Mayo Nº 757 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 869** **01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, MIGLIORATI MAURIZIO, Nº de Agente 24018 – C.U.I.T. 20-92389307-6, domiciliado en B. Brown Nº 1535 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 870** **01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L., Nº de Agente 24.029 – C.U.I.T. 30-58860832-4, domiciliado en Avenida Alvear 442 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 871** **01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, DIRECCION ZONA SANITARIA NORESTE, Nº de Agente 13.200, domiciliado en Moreno 555 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 872** **01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, COLHUE HUAPI S.A., Nº de Agente 24051 – C.U.I.T. 33-68244789-9, domiciliado en A. Moreau de Justo Nº 2050 Piso 3º Of. 304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 873** **01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, COMERCI JOSE MARIA, Nº de Agente 24009 - CUIT 20-07815023-9, domiciliado en Urquiza Nº 815 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 874** **01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SARMIENTO, Nº de Agente 21.106 – C.U.I.T. 30-54571921-1 domiciliado en Roca 663 de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 875** **01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, Nº de Agente 14.007 – C.U.I.T. 33-67043783-9 domiciliado en Plaza J. A. Roca S/Nº de la Ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 876** **01-12-08**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Nº de Agente 14.009 – C.U.I.T. 30-67044205-1, domiciliado en J.A. Roca Nº 188 de la Ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 879** **04-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente FISHER ARGENTINA S.A.inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902 -918275-1, CUIT Nº 30-51634872-7, con domicilio en Armenia 3044 de la Localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 4 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 884** **10-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.,inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-915099-6, CUIT Nº 30-52659878-0, con domicilio en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1149-P.13 Capital Federal , por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 885 10-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BACDALL ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-059241-4, CUIT Nº 30-70799955-8, con domicilio en Gral. José G. Artigas Nº 1560 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 10 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 886 10-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente DEMARCHI GLADYS inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907 -322157-6, CUIT Nº 27-16200065-4, con domicilio en San Martín Nº 859, Puerto Madryn Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 10 de Diciembre de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 887 04-12-08**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-207979-3 CUIT Nº 30-70908065-9, con domicilio en Serrano 287 PS 7 DT 5 en Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 12 de Diciembre de 2008, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

**Res. Nº 889 12-12-0**

Artículo 1º.- Dar de baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención, ENERGY DEVELOPMENT CORPORATION ARG. S.A., Nº de Agente 24045 – C.U.I.T. 30-64467429-7, domiciliado en San Martín Nº 390 Piso 2º de Capital Federal, a partir de la fecha de la presente.

I: 31-12-08 V: 07-01-09

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

**Disp. Nº 129 02-12-08**

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Fijo "González Hnos. S.R.L.", CUIT Nº 30-67035993-6, bajo

el Nº 32 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese a la firma "González Hnos. S.R.L.", a poner en funcionamiento las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en la Ruta Nacional Nº 258, Km. 152, de la localidad de El Hoyo, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: El presente permiso será fiscalizado a través de la Delegación Forestal El Hoyo.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

**Disp. Nº 138 09-12-08**

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Portátil "MADERAS DEL SUR" del Señor Marco Javier KNOBEL, DNI: 18.218.618, bajo el Nº 65 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor Marco Javier KNOBEL deberá solicitar por escrito, en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca PEZZOLATO, serial Nº MPM08022, Motor DEUTZ de tres cilindros, motor Nº 828321, de 30 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vi-



gente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### Disp. Nº 141

15-12-08

Artículo 1º: Reinscríbese al Aserradero Fijo "El Parque S. H." Propiedad de la Señora Roxana Lorena Figueroa (DNI: 25.625.578) y el Señor Fernando Miguel Cárcamo (DNI: 31.233.686) bajo el Nº 60 (SESENTA) del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese a la Señora Roxana Lorena Figueroa y al Señor Fernando Miguel Cárcamo, a instalar y poner en Funcionamiento las maquinarias constataadas como propias dentro del aserradero, ubicado en el Lote 1, de la fracción F1, de la Legua 14 de la Localidad de Trevelin, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá ejecutarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 6º: Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7º: Establécese que la Delegación Forestal Trevelin fiscalizará y percibirá los aforos correspondientes a la presente autorización.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de Enero del año 2010, la que podrá renovarse en función del cumplimiento de las normativas vigentes.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará a los responsables, las multas previstas en la legislación vigente.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. FEDERICO PAREDES, para que se presenten en el Expte. Nº 1336/06, caratulados "PAREDES FEDERICO S/SUCESION".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 11 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS

Secretaria

I: 05-01-09 V: 07-01-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "KUSNICA, GERARDO s/sucesión ab intestato" (1000/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KUSNICA, GERARDO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (CH), 18 de Diciembre de 2008.

Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO

Secretario

I: 05-01-09 V: 07-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ GLADYS MABEL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 22 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 05-01-09 V: 07-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SARA QUINTA VOLPE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 23 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NANCI MIRIAM MIGUENS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 16 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Secretaría Nº 1, cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2do. Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO PIREs, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "PIRES,

ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1.735/2008. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2do. Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "GAGO, ALEJANDRINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2.673/08 a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEJANDRINA GAGO.

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA PALMA, Secretaría Autorizante, cita al Sr. DIEGO MARTIN HARNEGGETT DNI Nº 25.071.572, que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 Ccdtes. Del C.P.C.C.), en autos caratulados: "VILLAGRA; CARLOS HUGO S/GUARDA" (Expte. Nº 932 – Año: 2008).

Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 11 de Diciembre de 2008.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 02-01-09 V: 05-01-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con

asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1° en los autos caratulados: "AROCENA, RUBEN OSCAR y CARRERA, FRANCISCA S/SUCESION" Expte. N° 2968/08, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCA CARRERA. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2.008.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 02-01-09 V: 06-01-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RACHEL JONES mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercebimiento de Ley.

Trelew, 15 de Diciembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 31-12-08 V: 05-01-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza en autos: "SOTO, FRIDA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2919/08, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRIDA SOTO para que dentro del término de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad." Fdo.: Gustavo L. H. Toquier.

Secretaría N° Dos, Diciembre 09 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 31-12-08 V: 05-01-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N°

650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza en los autos caratulados: "COCHA, EDUARDO DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 2934/2008, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO DANIEL COCHA, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Secretaría N° Dos, Diciembre 05 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 31-12-08 V: 05-01-09.

---

### EDICTO

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL; CAPITALIZACION DE APORTE IRREBOCABLE – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

Denominación: Transportes Aldaba S.R.L. Fecha del Instrumento: Por reunión de socios de fecha 30/07/08 se resolvió: 1º) Aumentar el capital social en la suma de \$ 280.000 a través de la capitalización del Aporte Irrevocable efectuado con la fecha 18 de Octubre de 2007 por el mismo importe, desapareciendo la cuenta Aporte Irrevocable de Capital e incrementándose la cuenta Capital Social. En consecuencia, el nuevo capital de la sociedad ascenderá a \$ 328.000. 2º) Modificación del artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: CAPITULO III – CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos veintiocho mil (\$ 328.000), dividido en 32.800 cuotas de 10 pesos, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el socio ALDABA Esteban Enrique, suscribe ocho mil doscientos (8.200) cuotas de capital por un valor de ochenta y dos mil (\$ 82.000) pesos, el socio ALDABA Andrés Omar, suscribe ocho mil doscientas (8.200) cuotas de capital por un valor de ochenta y dos mil (\$ 82.000) pesos, el socio ALDABA Horacio Martín, suscribe ocho mil doscientas (8200) cuotas de capital por un valor de ochenta y dos mil (\$ 82.000) pesos y el socio ALDABA Ignacio Agustín suscribe ocho mil doscientos (8.200) cuotas de capital por un valor de ochenta y dos mil (\$ 82.000) pesos. El capital se encuentra totalmente integrado.

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 05-01-09.

**HARENGUS S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 del mes de enero de 2009 a las 11 horas, en la sede social ubicada en el Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Registro Catastral: parcela 1-a y 2-a ambas en el Bloque 3 Parcela 18-5, Provincia del Chubut, en primera convocatoria y de no existir quórum suficiente a las 12 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el acta; 2º consideración de la continuación del trámite del concurso preventivo de la sociedad.

FERNANDO LOPEZ  
Gerente General

I: 05-01-09 V: 09-01-09.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**AVISO DE LICITACION**

**PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS DE  
VIALIDAD NACIONAL  
PRESTAMO 7242 – AR – B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 – AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato, Licitación Pública Nacional N° 90/08, Expediente N° 15674 – L – 08.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo de BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de proyecto y construcción de dos puentes sobre RN N° 259.

**RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT**

Tramo: Trevelin – Acceso RP N° 17

Sección: Ptes. Sobre Brazo del Río Corinto y sobre Río Corinto y accesos.

Garantía de Oferta: PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 73.900) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 11 meses.

Precio del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

Recepción y apertura de ofertas: 13 de marzo de 2009 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 29 de Diciembre de 2008, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. ([www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)) o de la Oficina Nacional de contrataciones ([www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar))

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.**

I: 22-12-08 V: 12-01-09.

**TIERRAS FISCALES**

**OFRECIMIENTO PUBLICO**

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**Ordenanza N° 1360/08**

La Municipalidad de Gaiman, ofrece Públicamente en Venta los siguientes inmuebles fiscales:

**NOMENCLATURA:**

Superficie de tierra, sujeta a aprobación de mensura, ubicada en el Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 2 de la Manzana 4 – lindante con el fondo del inmueble individualizado como Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 2 de la Manzana 4; Parcela 2.

SUPERFICIE: 1.250,00 m2.

PRECIO BASE: \$ 30.000,00

OBJETO: Ampliación empresa maderera.

SOLICITANTE: Enrique Charles Jones

**NOMENCLATURA:**

Superficie de tierra, sujeta a aprobación de mensura, ubicada en el Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 2 de la Manzana 4 – lindante con el fondo del inmueble individualizado como Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 2 de la Manzana 4; Parcela 3.

SUPERFICIE: 1.250,00 m2.

PRECIO BASE: \$ 30.000,00

OBJETO: Ampliación empresa de construcción.

SOLICITANTE: Raúl César Bianchi.

OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 10 (diez) días hábiles, a contar del día inmediato subsiguiente al de la última publicación. Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/n, de la Localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá lugar en la sede Municipal, el día 12 de Enero de 2009 a las 10:00 horas.

I: 05-01-09 V: 07-01-09.

### PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

### LICITACION PUBLICA Nº 27/08

Obra: **“CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA BARRIO STANDARD NORTE”**

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Nueve Mil Veintiséis con Veinte Centavos (\$ 9.409.026,20)

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido Prorrogada para el día Lunes 19 de Enero de 2009, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50

Recepción de Propuestas: El día Lunes 19 de Enero de 2009, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson (Chubut).

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 05-01-09 V: 09-01-09.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES**

Obra: **“CONSTRUCCION DE GIMNASIO MUNICIPAL”.**

Ubicación: Avda. 9 de Julio (Mza.19 – Ch 21)  
 MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/09

Obra: **“CONSTRUCCION DE GIMNASIO MUNICIPAL – SARMIENTO”**

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$12.954.798,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y siete (\$ 129.547,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Diecinueve millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento noventa y siete (\$ 19.432.197).

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Departamento de Recaudación – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín Nº 722.

Valor del Pliego: Pesos Doce mil novecientos cincuenta y cinco (\$ 12.955,00).

Consulta de Pliegos: Área de Planeamiento Urbano Y Proyectos – Secretaria de Obras y Serv. Públicos Sarmiento – Chubut.

Presentación de propuestas: Hasta el día 09 de Febrero de 2009, 9:30 horas en el lugar de apertura de la Licitación.-

Acto de apertura:

Lugar: Salón Municipal - Av. San Martín Nº 722 – Sarmiento – Chubut.-

Día: 09 de Febrero de 2009.-

Hora: 11 Hs.

I: 05-01-09 V: 09-01-09.

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**  
**PROVINCIA DEL CHUBUT**

### AVISO DE LICITACIÓN

### LICITACION PUBLICA Nº 02/09

OBRA: **«PAVIMENTACION 39 CUADRAS CIUDAD DE SARMIENTO”.**

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 38/100 (\$12.292.790,38)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL MINIMA: (Sección Ingeniería).

PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 60/00 (\$18.439.185,60).

GARANTÍA DE OFERTA: El Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín Nº 722.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240 días).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento. Las consultas informales sólo podrán realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 9 de Febrero a las 9:30 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 12.292)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Municipalidad de Sarmiento (CHUBUT), el día 10 de Febrero del año 2009 a las 11 horas.

I: 05-01-09 V: 09-01-09.